



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00923 00

En atención al poder visto a folio 12-15 del expediente digital, se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho ISABEL CRISTINA BARÓN LOZADA, como gestora judicial del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

En virtud del anterior mandato, téngase por notificado al demandado BANCO DAVIVIENDA. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva a la abogada designada; en consecuencia, por secretaría contrólase el término de 10 días con el que cuenta el precitado demandado para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 080 de hoy
21 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ffb9c3b3f2408ea20960fd20664add4706f6cf7fba9df1a10e6d6ec2cd1c8a**

Documento generado en 18/10/2022 02:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>